

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

354

ANTOFAGASTA,

02 DIC 2013

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley 20.641 de Presupuesto año 2013, Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.653, Decreto N° 250 del 2004, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/2366, del 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/237 del 2011, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante licitación pública bajo el ID: **1573-20-LP13** de esta Dirección Regional, se procedió a adquirir equipo y equipamiento para la implementación de las dependencias ampliadas de los jardines infantiles las Gaviotas de Antofagasta y Chañarcito de San Pedro de Atacama.

2. Que, se dispuso la adjudicación a la empresa **SOC. DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA.**, RUT **78.094.280-0**, domiciliado en Agustinas N° 1533 oficina 511 Santiago, para la adquisición de equipo y equipamiento, a través de la orden de compra **N°1573-383-SE13** emitida el **30-09-2013**, con un plazo de entrega de 7 días corridos, es decir, para el **09-10-2013**.

3. Que, en el punto 21, de las Bases de Licitación de esta Dirección Regional, correspondiente al proceso de licitación ID: **N°1573-20-LP13**, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: En caso de atraso en la entrega de los productos, el proveedor se hará acreedor a una multa por cada día hábil de atraso equivalente 0.5% del valor total neto de los productos no entregados oportunamente, a menos que se haya iniciado el procedimiento de solicitud de prórroga de plazo, el cual debe ser a través de un documento formal dirigido a la Directora Regional.

4. Que, en la Resolución de Adjudicación N° 0285 del 30/09/2013 generada por esta Institución se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, en la Guía de Recepción N° 1345 de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción del referido bien, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega del bien adquirido en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 1573-383-SE13	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Multa diaria \$	Total Multa \$
Frigobar	09/10/2013	14/10/2013	2	1	63.000	63.000	315	630
Cobertor Colchoneta	09/10/2013	14/10/2013	2	52	4.300	223.600	1.118	2.236
Lona silla nido	09/10/2013	14/10/2013	2	10	12.500	125.000	625	1.250
Bacinica	09/10/2013	14/10/2013	2	24	1.000	24.000	120	240

Colchoneta	09/10/2013	14/10/2013	2	4	10.900	43.600	218	436
Colchoneta Reposo	09/10/2013	14/10/2013	2	52	16.000	832.000	4.160	8.320
Cobertor Cuna	09/10/2013	15/11/2013	24	40	8.900	356.000	21.360	42.720
Sábanas Colchoneta	09/10/2013	14/10/2013	2	104	5.000	520.000	2.600	5.200
Colchon Cuna	09/10/2013	14/10/2013	2	40	7.900	316.000	1.580	3.160
<b>TOTAL</b>								<b>64.192</b>

1°.- Aplíquese a **SOC. DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA., RUT: 78.094.280-0** por concepto de multa la suma ascendente a **\$64.192.-** (Sesenta y cuatro mil ciento noventa y dos pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2°.- Descuéntese al proveedor **SOC. DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA, RUT 78.094.280-0**, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3°.- Descuéntese el monto de **\$63.562.-** al Subtítulo 31, ítem 002, Asignación 005 y el monto de **\$630.-** al subtítulo 31 ítem 002, Asignación 006, ambas del Programa 01.

4°.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



*Cecilia Córdova Madrid*  
CECILIA CÓRDOVA MADRID  
DIRECTORA REGIONAL DE ANTOFAGASTA (S)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CCM/CGB/CPR

**DISTRIBUCION:**

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Compras
- Unidad de Contabilidad
- Destinatario
- Oficina de Partes